DICTAMEN N°1/2023

I. ANTECEDENTES

El proceso de ***"ADQUISICION DE SEMILLAS DE MAIZ PARA EL MAG - ID 425681"***, es iniciado por instrucciones de la Máxima Autoridad institucional, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Considerando los mandatos normativos, Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. CONTENIDO LEGAL

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, Artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Dicha estimación se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. CONSIDERACIONES

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades administrativas y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Excepcionalmente, si por la complejidad o especialidad o particularidad de la Contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de tres fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere necesario para la obtención de los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Director de la Dirección de Contrataciones, en el cual se detalla la metodología utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia.

Se verifica la existencia de presupuestos remitidos al Ministerio de Agricultura y Ganadería, y la existencia de contratos adjudicados por la Convocante.

LOS PRECIOS REFERENCIALES SE OBTUVIERON DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE MAÍZ PARA EL MAG" - ID 425681

SEMILLAS DE MAIZ PARA EL MAG						PRECIO REFERENCIAL
Item	Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	POTENCIAL OFERENTE 1 (*)	POTENCIAL OFERENTE 2 (*)	ID 412234 - Contrato N° 85/2022(**)	
1	10151609-002	Semilla de maíz MP 823, Híbrido de Alta Tecnología, resistente al Glifosato – Alta tolerancia a Coleópteros (oruga cortadora) y Lepidópteros Ciclo: Precoz Año de Cosecha: 2023 Finalidad: Grano Semilla tratada con fungicida Maxin ADV e insecticida Clotianidina 60% + Imidacloprid 60 % + fipronil 25% Producción: Nacional	1.339.000	1.343.000	1.368.000	1.350.000

(*) Precio de potenciales oferentes
(**) Precio adjudicado por la Convocante

En base a la Resolución 1890/2020 – ANEXOS - GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó en los puntos 3 y 4, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el promedio de los precios obtenidos, cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

IV. CONCLUSIONES

Habiendo evidenciado las fuentes de información, corresponde la explicación de la metodología utilizada, que corresponde al promedio, tomando los montos de cada fuente analizada, con lo cual el cálculo matemático se detalló en el cuadro.

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución 1890/2020.

Asunción, 23 de febrero de 2022

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Lic. Andrés Benítez Torres
Director de Contrataciones

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

CONTRATO MAG Nº 85 /2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS Y PLANTINES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 412.234.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con Cédula de Identidad N° 965.696 denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA** con RUC N° 4451440-9 domiciliada en Camino a Repatriación entre Cuarta y Quinta Proyectada, de la ciudad de Caaguazú– Paraguay, representada para este acto por **LAURA GRISELDA SOSA RIOS,** con Cedula de Identidad N° 4.451.440, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS Y PLANTINES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID 412.234**, con sistema de adjudicación por lote, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "**ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS Y PLANTINES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID 412.234**, que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4 451.440-9

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONCURSO DE OFERTAS

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones N° 555 (PAC) con el ID N°:412.234.

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 399 Bienes de Consumo Varios, Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional MAG Nº 13/2022 - "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS Y PLANTINES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID 412.234, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Resolución MAG Nº 1716 de fecha 16 de noviembre de 2022

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE 5 - SEMILLAS DE MAIZ PARA LA DEAG, Contrato Abierto: por Cantidad Mínimas y Máximas							AGROPECUARIA SANTA RITA			
Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Máximo
1	10151609-002	SEMILLA DE MAIZ VARIEDAD 842 HIBRIDA MEDIA/ALTA TECNOLOGIA. RESISTENTE AL GLIFOSATO. ALTA TOLERANCIA A COLEOPTEROS (ORUGA CORTADORA) Y LEPIDOPTEROS. CICLO PRECOZ CORTO, AÑO DE COSECHA 2022	Unidad	PAQUETE	250	500	MAZPAR	PARAGUAY	1.246.000	623.000.000
										623.000.000

LOTE 5 SEMILLAS DE MAIZ PARA LA DEAg por la cantidad mínima de 250 (doscientas cincuenta) paquetes – equivalentes a un Monto Mínimo de Gs. 311.500.000 (Guaraníes trecientos once millones quinientos mil) y la cantidad máxima de 500 (quinientos) paquetes – equivalentes a un monto máximo de Gs 623.000.000 (Guaraníes seiscientos veintitrés millones).

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4 451.440-9

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

LOTE 7- SEMILLAS DE ABONO VERDE PARA LA DEAG Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 150.000.000 Máximo: 300.000.000						AGROPECUARIA SANTA RITA		
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	10151605-001	SEMILLA AVENA NEGRA. PRESENTACIÓN BOLSAS DE 30 KILOGRAMOS COMO MINIMO Y 40 KILOGRAMOS COMO MAXIMO. SAFRA 2021/2022. CON ANALISIS VIGENTE Y NVENCIMIENTO 6 MESES DESPUES DE LA ENTREGA	Kilogramos	BOLSA	1	LOS COLONOS	PARAGUAY	4.200
2	10151704-004	SEMILLA DE NABO, PRESENTACION. BOLSA DE 30 KILOGRAMOS COMO MINIMO Y 40 KILOGRAMOS, COMO MAXIMO, SAFRA 2021/2022. CON ANALISIS VIGENTE Y VENCIMIENTO 6 MESES DESPUES DE LA ENTREGA	Kilogramos	BOLSA	1	LOS COLONOS	PARAGUAY	11.900
3	10151706-006	SEMILLA DE CROTALARIA. PRESENTACION. BOLSAS DE 20 KILOGRAMOS COMO MINIMO Y 30 KILOGRAMOS COMO MAXIMO. SAFRA 2021/2022. CON ANALISIS VIGENTE Y VENCIMIENTOS 6 MESES DESPUES DE LA ENTREGA	Kilogramos	BOLSA	1	LOS COLONOS	PARAGUAY	28.000
4	10151704-004	SEMILLA DE MILLETO. PRESENTACIÓN. BOLSAS DE 20 KILOGRAMOS COMO MINIMO Y 30 KILOGRAMOS COMO MAXIMO. SAFRA 2021/2022, CON ANALISIS VIGENTE Y VENCIMIENTO DE 6 MESES DESPUES DE LA ENTREGA	Kilogramos	BOLSA	1	LOS COLONOS	PARAGUAY	12.000
5	10151704-004	SEMILLA DE MUCUNA CENIZA. PRESENTACION BOLSAS DE 30 KILOGRAMOS COMO MINIMO Y M40 KILOGRAMOS COMO MAXIMO.SAFRA 2021/2022. CON ANALISIS VIGENTE Y VENCIMIENTO 06 MESESE DESPUES DE LA ENTREGA	Kilogramos	BOLSA	1	PC	PARAGUAY	18.000
6	10151704-004	SEMILLA PARA PASTO BRIZANTHA. PRESENTACION. BOLSA DE 20 KILOGRAMOS. SAFRA 2021/2022. CON ANALISIS VIGENTE Y VENCIMIENTO 6 MESES DESPUES DE LA ENTREGA	Unidad	BOLSA	1	BARENBRUG	BRASIL	79.000
								153.100

LOTE 7 SEMILLA DE ABONO VERDE PARA LA DEAg por un Monto Mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de Gs 300.000.000 (Guaraníes trecientos millones).

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4 451.4[illegible]9

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
CONCURSOS DE OFERTAS

LOTE 12 - SEMILLA DE MAIZ VARIEDAD 823 HIBRIDA MEDIA/ALTA TECNOLOGIA Contrato Abierto: por Cantidad Mínimas y Máximas							AGROPECUARIA SANTA RITA			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Máximo
1	10151609-002	SEMILLA DE MAIZ VARIEDAD 823 HIBRIDA DE ALTA TECNOLOGIA. RESISTENTE AL GLIFOSATO. ALTA TOLERANCIA A COLEOPTEROS (ORUGA CORTADORA) Y LEPIDOPTEROS. CICLO PRECOZ, AÑO DE COSECHA 2022	Unidad	BOLSA	250	500	MAZPAR	PARAGUAY	1.368.000	684.000.000
										684.000.000

LOTE 12 SEMILLA DE MAIZ VARIEDAD 823 HIBRIDA MEDIA/ALTA TECNOLOGIA por cantidad mínima de 250 (doscientas cincuenta) paquetes – equivalentes a un Monto Mínimo de Gs. 342.000.000 (Guaraníes trecientos cuarenta y dos millones) y la cantidad máxima de 500 (quinientos) paquetes – equivalentes a un monto máximo de Gs 684.000.000 (Guaraníes seiscientos ochenta y cuatro millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Pliego de Bases y Condiciones; sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4 451 [illegible]-9

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo del:

- **DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA (DEAg)**
- **VICEMINISTERIO DE GANADERIA (VMG)**
- **PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA DEL VICEMINISTERIO DE GANADERIA (FCL-VMG)**
- **DIRECIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA (DEA)**

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor deberá presentar una garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una Póliza de Seguro emitida por una compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PA...
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Gan...

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4 451.440-9

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
LICITACIONES Y CONCURSOS DE OFERTAS

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes DICIEMBRE del año 2022.

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4 451.440-9

LAURA GRISELDA SOSA RIOS
AGROPECUARIA SANTA RITA

ABG. GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG

ALTOMONTE

Autopista Ruta Maciel 1000 – Localidad Costa Dulce – Distrito Maciel
Cel.: (0981) 331-389, distialtomonte@hotmail.com, Caazapá-Paraguay

RUC: 2844714-0

NOTA DE PRESUPUESTO N° 0103

Fecha: 22 DE FEBRERO DE 2023

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

R.U.C.: 80000482-5

Dirección: YEGROS 437 E/ 25 DE MAYO Y CERRO CORA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SEMILLA DE MAIZ HIBRIDA 823 DE ALTA TECNOLOGIA. RESISTENTE AL GLIFOSATO. ALTA TOLERANCIA A COLEOPTEROS (ORUGA CORTADORA) Y LEPIDOPTEROS. CICLO PRECOZ. AÑO DE COSECHA 2023	BOLA	1	1.343.000	1.343.000
PRECIO TOTAL EN GUARANIES (IVA INCLUIDO)					**1.343.000**

TOTAL GUARANIES: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL. ----------

OSB: -----

.....
ALTOMONTE ALTOMONTE
RUC 2844714-0

GRUPO AVANGUARDIA S.A.

Venta de Semillas - Insumos Agropecuarios - Ferretería - Implementos Agrícolas

Camino a Repatriación entre Cuarta y Quinta proyectada

Tel./fax.: 0522 40230 administracion@grupoavanguardia.com.py

NOTA DE PRESUPUESTO

RUC: 80092444-4

N º 0000122

Fecha: 21 de febrero de 2023

Cliente: Ministerio de Agricultura y Ganadería **RUC:** 80000482-5

Dirección: Yegros 437 e/ 25 de mayo y Cerro Cora

Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Gs.	Precio total (IVA incluido) Gs.
Semilla de maíz híbrida MP 823, de alta tecnología. Resistente al Glifosato. Alta Tolerancia a coleópteros (oruga cortadora) y lepidópteros, ciclo precoz. Año de cosecha 2023	Bolsa	1	1.339.000	1.339.000
Precio total (IVA incluido)				**1.339.000**

on Gs.: Un millón trescientos treinta y nueve mil. ----------

.....

Firma

GRUPO AVANGUARDIA S.A.

RUC 80092444-4